

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

En nombre el Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para; al amparo de los establecido en el artículo 193 y siguiente del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY para dotar mayor agilidad la Unidad de Reconocimiento de Títulos Extracomunitario dependiente de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, para su debate en la Comisión Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 enero de 2018



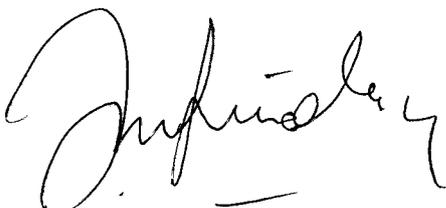
LA DIPUTADA

JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO



EL DIPUTADO

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO



EL DIPUTADO

JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

29-19-21/ccg

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 459/2010 de 16 de abril, regula las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

El RD tiene su fundamento en lo previsto en el artículo 18 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, por el que se mandaba al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Política Social a establecer los supuestos y procedimientos para el reconocimiento en España de títulos de especialistas obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, previendo que el reconocimiento de dichos títulos tendría efectos profesionales.

Por eso, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 183/2008, de 8 de Febrero, donde se establecía el plazo de un año para llevar a cabo dicho desarrollo, se elaboró este Real Decreto con el que se pretendía dar respuesta a la situación que se venía viviendo en España, caracterizado por un alto nivel de movilidad de los profesionales sanitarios, no solo en el marco de la Unión Europea, sino también de los procedentes de otros países no comunitarios que desean ejercer su trabajo en nuestro Sistema Sanitario.

España dispone por tanto del marco normativo adecuado para regular esta movilidad profesional, tan necesaria además para coadyuvar al déficit de especialistas sanitarios que experimenta nuestro Sistema Nacional de Salud. Pero frente a este marco legal se da la circunstancia de que miles de profesionales ven impedido su derecho a tener reconocido su título de especialidad en nuestro país por el retraso creciente que viene experimentando la resolución de sus expedientes.

El citado Real Decreto recoge además en su artículo 14 un plazo límite de seis meses para la tramitación y resolución de estos procedimientos. A pesar de todo

ello, la realidad pone de manifiesto de forma clara el incumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios enumerados por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Así, a raíz de preguntas realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Gobierno durante esta Legislatura, ha quedado de manifiesto que el retraso en la resolución de expedientes no deja de incrementarse, siendo en 2017 ya 2.785 los expedientes pendientes de resolución. Es decir, menos de la mitad de las 5.366 solicitudes registradas desde la publicación del RD en 2010 han sido resueltas hasta ahora. El Grupo Parlamentario Socialista ha denunciado la escasez de medios técnicos y humanos de la unidad encargada de este cometido.

También los propios interesados se han visto obligados a recurrir al Defensor del Pueblo para denunciar la demora de sus expedientes. Dicha institución emitió una resolución en Octubre de 2016 requiriendo a la Secretaría de Sanidad y Consumo a que “se adoptaran medidas extraordinarias de ampliación de personal, y de gestión y organización, con el fin de que se cumplan los citados plazos procedimentales, reglamentariamente establecidos.” Medidas que evidentemente el Gobierno sigue sin arbitrar.

Por esta situación expuesta el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a dotar a la Unidad de Reconocimiento de Títulos Extracomunitarios de medios materiales y humanos que normalicen el procedimiento del reconocimiento de los títulos, dependiente de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para evitar los efectos desfavorables que está teniendo en estos momentos las demoras, para la ciudadanía”.